

INDONESIA: RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS

Declaración de Nueva Zelanda en la reunión de los días 8 y 9 de noviembre de 2000

1. Nueva Zelanda desea exponer ante este Comité su preocupación por las restricciones que aplica Indonesia a la importación de frutos frescos procedentes de Nueva Zelanda.
2. El 2 de mayo de 1996, se detectaron dos moscas macho de fruta mediterránea (*Ceratitis capitata*) en una trampa de control que el Ministerio de Agricultura y Recursos Forestales había colocado en una propiedad situada en las afueras de la ciudad de Auckland, en Nueva Zelanda. Se notificó inmediatamente el caso a los interlocutores comerciales pertinentes y se inició un programa intensivo de seguimiento y captura en los frutos producidos en la zona circundante. En un radio de 200 m se colocó una trampa con señuelos "trimedlure" en cada una de las 78 propiedades residenciales, 47 trampas con cebo en los huéspedes frutales y 21 trampas más con trimedlure combinado con cebo en una zona de baldío. En un radio de 1,5 km se colocaron entre 20 y 30 trampas por km². Esta captura intensiva mediante trampas se sumó al programa de control ordinario de la mosca de la fruta que el Ministerio de Agricultura y Recursos Forestales lleva a cabo actualmente con 3.344 trampas con trimedlure combinado con cebo a nivel nacional (incluidas las 1.992 trampas colocadas cada 400 m en Auckland), que se controlan cada 14 días.
3. Nunca se capturaron moscas fuera de la zona de 200 m que circunda el punto de incursión inicial. La última vez que se detectó una mosca mediterránea de la fruta fue el 23 de mayo de 1996, tres semanas después del primer hallazgo. Desde esa última vez, los funcionarios gubernamentales siguieron aplicando el programa de captura intensiva mediante trampas y señuelos hasta transcurrido el tiempo y los grados equivalentes a tres generaciones. En este período no se hallaron moscas de la fruta.
4. A partir de esa fecha Nueva Zelanda ha seguido aplicando el programa actual de control de la mosca de la fruta. Este programa cuenta, a nivel nacional, con 3.400 trampas con señuelo cuelure, 3.400 de trampas con trimedlure y 700 trampas con metil-eugenol. Las trampas funcionan según las prescripciones del Gobierno, que prevén un control de las mismas cada 14 días y las trampas con trimedlure se cambian de sitio cada seis semanas. En este período no se han detectado moscas de la fruta.
5. Como resultado de esta incursión, varios Miembros de la OMC aplicaron medidas restrictivas de emergencia a la importación de fruta fresca de Nueva Zelanda. Las restricciones fueron levantadas progresivamente, a medida que se comprobaba que Nueva Zelanda se encontraba libre de la mosca mediterránea de la fruta.
6. Después de que Nueva Zelanda notificara a Indonesia esta incursión, Indonesia prohibió la importación de fruta producida en un radio de 15 km de distancia de la incursión, y exigió la refrigeración de todos los frutos provenientes de cualquier otro lugar de Nueva Zelanda.

7. Durante el período que siguió a la erradicación de la mosca mediterránea de la fruta, Nueva Zelandia hizo numerosas gestiones ante las autoridades indonesias para pedir la eliminación de las medidas adicionales impuestas a raíz de la incursión. Indonesia mantuvo las medidas a pesar de haber dado en principio su acuerdo de que "es posible retirar todo requisito que afecte a los huéspedes materiales relacionados con la mosca mediterránea de la fruta". Solicitó un "informe formal" sobre la erradicación de la mosca, así como fondos para financiar la visita de dos funcionarios indonesios de Cuarentena Vegetal a Nueva Zelandia. Nueva Zelandia señala que las declaraciones de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Nueva Zelandia constituyen informes formales y que los funcionarios que Indonesia desee enviar a Nueva Zelandia serán bien acogidos, pero los gastos serán a cargo de Indonesia.

8. Indonesia es el único Miembro de la OMC que mantiene restricciones a la importación de fruta fresca de Nueva Zelandia en relación con la mosca mediterránea de la fruta. Nueva Zelandia considera que estas restricciones son injustificadas, por lo que solicita a Indonesia que las reconsidere y las suprima. Entretanto, en este Comité formulamos a la delegación de Indonesia las dos preguntas siguientes:

- ¿Se notificaron a los Miembros de la OMC, las medidas de emergencia que aplica Indonesia, relativas a la importación de fruta fresca de Nueva Zelandia, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias?
- En virtud del párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ¿puede Indonesia explicar las medidas fitosanitarias que aplica respecto de la fruta fresca proveniente de Nueva Zelandia?

9. Nueva Zelandia se complace en informar de las consultas celebradas esta semana con la delegación de Indonesia. En esas reuniones Nueva Zelandia pudo aclarar sus preocupaciones e Indonesia se comprometió a reexaminar la información ya proporcionada por Nueva Zelandia y a aclarar qué información adicional, en caso de que exista alguna, se necesita todavía. Nueva Zelandia reiteró su compromiso en virtud del artículo 6 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de brindar a los funcionarios indonesios, cuando lo soliciten, todo acceso razonable durante su visita a Nueva Zelandia, a cargo de Indonesia, con fines de inspección, control y otros procedimientos pertinentes.

10. A raíz de esas consultas, Nueva Zelandia confía en que este problema se resolverá lo antes posible. Mantendrá informado al Comité en reuniones futuras sobre los progresos que se realicen a este respecto.
